

la Seguridad Social, procedase a la celebración del Acto de Subasta, para la que se señala el día 15 de mayo de 1.995, a las NUEVE HORAS TREINTA HORAS horas en los locales de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja, sita en Logroño, c/ Sagasta, 2, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, efectuándose las notificaciones y anuncios de Edictos previstos en el citado Reglamento".

En cumplimiento de la transcrita Providencia se anuncia el presente Edicto, advirtiéndose a las personas que deseen tomar parte lo siguiente:

1) BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Turismo FIAT Tipo 1.4, Matricula LO-1964-K, Bastidor ZFA160000-0241700B

Valor de tasación: 580.000

Tipo de subasta en primera licitación: 580.000

Tipo de subasta en segunda licitación: 435.000

2) Los bienes se encuentran en poder de MANUEL MARTINEZ JIMENEZ, depositario de los mismos y con domicilio en INMOBILIARIA ROBINSON Gran Vía, 61 26005 LOGROÑO, pudiendo ser examinados por las personas interesadas en días y horas hábiles hasta el día anterior al fijado para la subasta.

3) Las cargas reales preferentes quedan subsistentes, pudiendo examinarse su naturaleza e importe en los Registros Públicos correspondientes, sin perjuicio de la posibilidad de consultar el expediente obrante en esta Unidad.

4) La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos incluido recargo y costas.

5) Todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá en la mesa de subasta un depósito en metálico o en cheque bancario certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Logroño de al menos un 25 por ciento

del tipo de subasta, advirtiéndose que el depósito constituido se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate. Dicho depósito podrá realizarse desde la publicación de los anuncios de la subasta hasta el momento del comienzo de la misma.

6) Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

7) Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

8) En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

9) Desde la publicación del anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas en sobre cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquel, el importe del depósito indicado en el punto 4 de este Edicto.

10) El rematante quedará obligado a entregar en el acto de adjudicación o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

11) En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

12) Ultimada la subasta sin conseguir la enajenación de los bienes, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes.

13) Se advierte a los deudores con domicilio desconocido y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Logroño, a 5 de abril de 1995.— El Recaudador Ejecutivo, Luis Javier Sotés Ortega.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ALBERITE

Licencia para la instalación de cámara frigorífica para almacén de frutas IV.B.215

D. Enrique Mozún Romeo, en nombre propio, se ha solicitado licencia para la instalación de cámara frigorífica para almacén de fruta, la cual será emplazada en c/ Santa María, 14.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo efectuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Dcto. 2414/1961, de 30 de Noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Alberite, 31 de marzo de 1995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Anuncio relativo a la instalación de la actividad de "TEATRO" IV.B.216

Solicitado por AYUNTAMIENTO DE ARNEDO licencia municipal para la instalación, apertura y funcionamiento de "TEATRO" en Paseo Constitución nº 35 de esta Ciudad, se abre un periodo de información pública a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia puedan formular, por escrito, durante el plazo de diez días hábiles, las observaciones pertinentes.

Arnedo, 27 de Marzo de 1995.— El Alcalde.

Anuncio relativo a la instalación de la actividad de TRENZADO DE YUTE IV.B.217

Solicitado por D. ANTONIO EGUIZABAL LEON Y OTRO licencia municipal para la instalación, apertura y funcionamiento de "TRENZADO DE YUTE" en Carretera de Préjano nº 34 de esta Ciudad, se abre un periodo de información pública a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia puedan formular, por escrito, durante el plazo de diez días hábiles, las observaciones pertinentes.

Arnedo, 31 de Marzo de 1995.— El Alcalde.

COMUNIDAD DE REGANTES DE HORNOS DE MONCALVILLO

Convocatoria a Junta General IV.B.212

Don Miguel PASCUAL GONZALEZ, Presidente de la Comisión Gestora de la Comunidad de Regantes de Hornos de Moncalvillo válidamente constituida por Resolución Ministerial del 9 de Marzo de 1963, convoca a

todos los partícipes de la COMUNIDAD de REGANTES del RIO LEGUCHO, a JUNTA GENERAL ORDINARIA que tendrá lugar en el lugar habitual el primer domingo, 23 de Abril de 1995, después de que hayan transcurrido quince días hábiles a partir de la publicación en el B.O.R. del presente EDICTO a las once y media en primera convocatoria y a las doce en segunda convocatoria si a ello hubiere lugar, con la advertencia de que serán válidos los acuerdos que se tomen en esta cualquiera que sea el número de los asistentes, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

I.— Lectura y aprobación en su caso del acta de la Sesión anterior.

II.— Aprobación, si procede, de los Proyectos y Ordenanzas de la Comunidad de Regantes de Hornos de Moncalvillo adaptados a la nueva Ley de Aguas, y de legalización y ampliación de la zona regable de la Poza, en cumplimiento de los Requerimientos acordados por la Confederación Hidrográfica del Ebro, en su expediente 93-I-225 y legalización de la modificación de los aprovechamientos y de la inscripción de los mismos en el Libro Registro de Aguas Públicas.

III.— Nombramiento de Recaudadores de la Comunidad de Regantes para la recaudación en voluntaria y en ejecutiva de las cuotas de los partícipes y usuarios.

IV.— Ruegos y preguntas.

Una vez concluida la JUNTA GENERAL ORDINARIA se convoca, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y concordantes de la vigente Ley de Aguas a todos los interesados en la ampliación de la zona regable de la Comunidad de Regantes de Hornos de Moncalvillo a las fincas que riegan de la Poza y Rio y Arroyo Redajo regulados por las balsa de la Poza con arreglo al siguiente ORDEN DEL DIA:

I.— Incorporación de esta zona regable a la Comunidad de Regantes de Hornos de Moncalvillo.

II.— Ratificación de los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes de Hornos de Moncalvillo aprobados en la precedente Junta General Ordinaria.

III.— Facultar al Presidente de la Comunidad de Regantes de Hornos de Moncalvillo para realizar cuantas gestiones sean precisas, ante el Organismo de Cuenca en relación con la inscripción y legalización de esta zona regable tradicional y la aprobación de las ordenanzas de la Comunidad de Regantes, y para contratar los profesionales técnicos y jurídicos necesarios, y acordar cuantas derramas sean precisas para hacer frente a los gastos de la ampliación, de la modificación y de la inscripción del aprovechamiento de aguas, y para el cobro de las cantidades correspondientes, a cuyo pago están civil y administrativamente obligados los partícipes.

IV.— Ruegos y Preguntas.

Igualmente se hace saber que a partir del día siguiente al de estas JUNTAS GENERAL y EXTRAORDINARIA quedarán depositados por